



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, Cesar, diez (10) de diciembre e de dos mil veinte (2020)

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 20001-4003-002-2019-00393-00

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Demandado: MERLY JOHANNA GUTIERREZ CASTILLO

Atendiendo la nota secretarial que antecede, TÉNGASE al Doctor CARLOS H. VIDAL HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.659.979 expedida en Valledupar, Cesar, y portador de la tarjeta profesional No. 300.994 del Consejo Superior De La Judicatura, como apoderado sustituto del Doctor CARLOS OROZCO TATIS identificado con cedula de ciudadanía No. 73.558.798 de Arjona, Bolívar y portador de la Tarjeta Profesional No. 121.981 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos de la sustitución.

Así mismo, teniendo en cuenta los escritos obrantes a folios del 18 al 24 del cuaderno principal digitalizado, téngase al Dr. JORGE ARMANDO MARTINEZ DAZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.090.617, expedida en Valledupar, Cesar, portador de la tarjeta profesional No. 191.676 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandada MERLY JOHANNA GUTIERREZ CASTILLO, dentro del proceso de la referencia, con las mismas facultades conferidas en el mandato.

Por secretaria, córrasele traslado de la demanda y sus anexos al correo electrónico abogadovalle2011@hotmail.com perteneciente al abogado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

CJGM

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3b206e8b0ffea45fcabde4ceedbe0bf0cf17542bb3e38d872b0922966e58735

Documento generado en 10/12/2020 10:02:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>